



RESOLUCION N°

1194

“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, -7 OCT 2005

VISTO el expediente N° 13350/04 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Arquitectura, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución del Presidente del Consejo Superior N° 49/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de Ley N° 24521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe

*At
S. J. G. M.*



RESOLUCION N°

1194

“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Presidente del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudio la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de

*Car
6
spv*



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002

(B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO -CICLO DE LICENCIATURA-, a dictarse en la Facultad de Arquitectura, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1194

Daniel Filmus
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°

1194

“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO -CICLO DE
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA -
Facultad de Arquitectura-**

- Proyectar elementos o sistemas de identificación visual para instituciones, la industria y el comercio.
- Proyectar, supervisar y controlar sistemas de señalización vial y urbana.
- Proyectar visualmente en medios de información impresa: libros, publicaciones profesionales, diarios y revistas.
- Proyectar la imagen gráfica de productos.
- Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación visual destinadas a la información sobre actividades de instituciones y empresas.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios en la publicación de servicios o bienes
- Asesorar, desarrollar estudios e investigaciones, intervenir como consultoría en las actividades que requieran optimizar la calidad de la comunicación visual.
- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones con relación a las temáticas del Diseño Gráfico.

*Su
HJM*



RESOLUCION N°

1194

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNT"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA -Facultad de Arquitectura-
TÍTULO: LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

Podrán ingresar los egresados de Instituciones Terciarias Universitarias o no Universitarias con el título de Técnico en Diseño Gráfico, Técnico en Publicidad y de todas aquellas tecnicaturas que guarden relación con la comunicación visual, de carreras de tres (3) o más años de duración y con una carga horaria mínima de 1340 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA ANUAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

101	Diseño Gráfico 1	A	8	272	---
102	Visión 1	A	4	120	---
103	Sistemas de Producción	A	4	120	---
104	Historia del Diseño y el Arte Argentino	A	2,5	75	---
105	Teología 1	A	1,5	45	---

SEGUNDO AÑO

201	Diseño Gráfico 2	A	8	272	101
202	Visión 2	A	2	60	102
206	Metodología de la Investigación	A	4	120	101
207	Medios Audiovisuales	A	2,5	75	101
208	Legislación y Práctica Profesional	C	2	30	---
209	Filosofía	C	2	30	---
205	Teología 2	A	1,5	45	105

Sx.



RESOLUCION N°

1194

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

OTRO REQUISITO:

Tesina (Proyecto de Graduación):

- Presentación de un trabajo inédito en el campo de la Comunicación Visual incluyendo documentación gráfica y escrita.

su CARGA HORARIA TOTAL: 1264 HORAS